



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós 2022

Radicado: 2022 00721

Seria del caso dar trámite a la presente demanda, de no ser por qué se aprecia que el abogado Isidro Castro Orjuela endosatario en procuración del demandante Fredy Cuadros Sierra, se encuentra suspendido del ejercicio de la profesión mediante sentencia de fecha 1 de junio de 2022, tal como se aprecia:

República de Colombia
Rama Judicial



Page 1 of 2

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Certificado No. 1048467

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria; aparecen registradas las siguientes sanciones, contra el (la) doctor(a) **ISIDRO CASTRO ORJUELA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 3090302** y la tarjeta de abogado (a) **No. 102258**

Page 1 of 2

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA DISCIPLINARIA
No. Expediente : 25000110200020180033001

Ponente : MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS

Fecha Sentencia: 01-Jun-2022

Sanción : Suspensión y Multa

Días: 0 Meses: 6 Años: 0

MULTA DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2017
Inicio Sanción: 24-Jun-2022 Final Sanción: 23-Dec-2022

Norma	Número	Año	Artículo	Parágrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	33		9			
LEY	1123	2007	37		2			

Así las cosas, es claro que no se encontraba legitimado para presentar la demanda. Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

Primero: ABSTENERSE DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de FREDY CUADROS SIERRA contra EVENTOS SAN JUAN S.A.S, de acuerdo a lo expuesto en este proveído.

Segundo: ARCHIVAR las presentes diligencias, sin necesidad de desglose, por cuanto, fue presentada a través de mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5790a9d79970c97669d2aef97b012ea9f51a8237a46eee7e0ceff0926a428afb**

Documento generado en 08/08/2022 11:07:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°097 del 10 de agosto de 2022